



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2881

POR LA CUAL SE DAN DE BAJA Y AUTORIZA LA DESTRUCCION DE UNOS BIENES DEVOLUTIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DEL ALMACEN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE TORRE B PISO CUARTO EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER, EQUIPOS DE COMPUTO DECLARADOS EN CONDICIONES DE INSERVIBLES POR DAÑO TOTAL O PARCIAL E INSERVIBLES POR DETERIORO HISTORICO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 001 del 20 de Septiembre de 2001, emitida por el Contador General de Bogotá, D.C, adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital y de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.6 y 5.6.4.6 se establece el procedimiento administrativo para el egreso o salida definitiva por baja y el traslado o traspaso de bienes entre entidades Distritales, sin contraprestación económica y en cumplimiento de disposiciones legales.

Que el comité de inventarios una vez verificado el cumplimiento de todos los trámites establecidos en la Resolución N° 001 del 20 de septiembre de 2001, declaró los bienes en condición de deterioro, dañados y obsoletos mediante acta N° 003 de julio 10 de 2008, bienes devolutivos que se considera conveniente dar de baja, descritos plenamente en el acta en mención que hace parte integral de la presente resolución, que al no ser útiles para la entidad se encuentran en el piso cuarto de la Torre B del Edificio Condominio Parque Santander.

Que en las conclusiones del acta de comité de inventarios numerales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se establece el proceso para la baja de los bienes.

Que en el Acta, el comité, consideró conveniente dar de baja los bienes y ofrecerlos al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud -IDIPRON-

Que mediante memorando radicado N° 2008IE4360 de marzo 17 de 2008, el Doctor LUIS HERNANDO QUIROGA TOVAR Profesional adscrito a la Dirección de Gestión Corporativa - Almacén - solicitó el valor en libros de los bienes susceptibles de baja, a la doctora MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ Jefe de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa.



Resolución No. 2881

POR LA CUAL SE DAN DE BAJA Y AUTORIZA LA DESTRUCCION DE UNOS BIENES DEVOLUTIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DEL ALMACEN DE LA SECRETARIA DISTRIITAL DE AMBIENTE TORRE B PISO CUARTO EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER, EQUIPOS DE COMPUTO DECLARADOS EN CONDICIONES DE INSERVIBLES POR DAÑO TOTAL O PARCIAL E INSERVIBLES POR DETERIORO HISTORICO

Que el Doctor VICTOR MILLAN NIETO mediante el correo interno INTRANET informa que el valor en libros de los bienes relacionados y ubicados en el piso cuarto de la Torre B del Edificio Condominio Parque Santander de la Secretaria Distrital de Ambiente, que recomiendan dar de baja es de: trece millones trescientos once mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos (\$13.311.959.65).

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON creó un proyecto de reciclaje, que consiste en recibir bienes de toda índole que las entidades públicas y privadas hayan dado de baja y destinarlos con la finalidad de generar empleo para habitantes de la calle.

Que mediante oficio 2008EE21884 de julio 15 de 2008, se le envió ofrecimiento a IDIPRON de los bienes a dar de baja, bienes de propiedad de la Secretaria Distrital de Ambiente, relacionados en el acta N° 03 de 2008, del comité de inventarios.

Que mediante oficio radicado N° 2008ER32702 julio 31 de 2008, en la Secretaria Distrital de Ambiente, IDIPRON aceptó recibir los bienes a dar de baja, bienes de propiedad de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al responsable del almacén a dar de baja y entregar a IDIPRON los bienes que se relacionan a continuación:

PLACAS	DESCRIPCION	VALOR ADQUISICION
94	COMPUTADOR PENTIUM II , 333 MHZ MMX, RAM 32 MB DIMM, D.D 4.3 GB,DRIVE	4.881.587,25
111	COMPUTADOR PENTIUM 586 MMX, 166 MHZ, RAM 16 MB, D.D.2.1.G.B, TARJETA	4.442.378,53

ceana



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. AL-2881

POR LA CUAL SE DAN DE BAJA Y AUTORIZA LA DESTRUCCION DE UNOS BIENES DEVOLUTIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DEL ALMACEN DE LA SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE TORRE B PISO CUARTO EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER, EQUIPOS DE COMPUTO DECLARADOS EN CONDICIONES DE INSERVIBLES POR DAÑO TOTAL O PARCIAL E INSERVIBLES POR DETERIORO HISTORICO

PLACAS	DESCRIPCION	VALOR ADQUISICION
5958	COMPUTADOR <u>PORTATIL</u> H.P. - COMPAQ NX 6110	4.060.000,00
3162	TARJETA DE RED	327.322,79
3208	TARJETA DE RED	327.322,79
2861	TARJETA DE RED	327.322,79
2769	TARJETA DE RED	327.322,79
2913	TARJETA DE RED	327.322,79
2836	TARJETA DE RED	327.322,87
3148	TARJETA DE RED	327.322,79
3127	TARJETA DE RED	327.322,79
2773	TARJETA DE RED	327.322,79
3149	TARJETA DE RED	217.179,45
3131	TARJETA DE RED	855.007,53
2979	TARJETA DE RED	855.007,53
2982	TARJETA DE RED	855.007,53
3076	TARJETA DE RED	855.007,53
3150	MODEM	103.748,14
3388	TARJETA FIX	162.400,00
3451	TARJETA FIX	162.400,00
3427	TARJETA FIX	162.400,00
3405	TARJETA FIX	162.400,00
3403	TARJETA FIX	162.400,00
3402	TARJETA FIX	162.400,00
3368	TARJETA FIX	162.400,00
3396	TARJETA FIX	162.400,00
3367	TARJETA FIX	174.000,00
3371	TARJETA FIX	162.400,00
3381	TARJETA FIX	162.400,00
3372	TARJETA FIX	162.400,00
5	IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASER JET 5, 12 PPM	3.569.018,68
276	IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASER JET 5, 12 PPM	3.569.018,68
408	IMPRESORA LASER HEWLETT PARKARD 4 PLUS	4.320.564,06
922	IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 6P, MEMORIA 2 MB, Resolución 600*6	1.615.660,00
3862	IMPRESORA CON TARJETA DE RED MARCA LEXMARK	4.784.000,00

Claridad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2881

POR LA CUAL SE DAN DE BAJA Y AUTORIZA LA DESTRUCCION DE UNOS BIENES DEVOLUTIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DEL ALMACEN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE TORRE B PISO CUARTO EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER, EQUIPOS DE COMPUTO DECLARADOS EN CONDICIONES DE INSERVIBLES POR DAÑO TOTAL O PARCIAL E INSERVIBLES POR DETERIORO HISTORICO

PLACAS	DESCRIPCION	VALOR ADQUISICION
3871	IMPRESORA MARCA LEXMARK Z12	400.000,00
4995	IMPRESORA MARCA EPSON REF LX300	1.000.000,00
4996	IMPRESORA MARCA EPSON REF LX300	1.000.000,00
4997	IMPRESORA MARCA EPSON REF LX300	1.000.000,00
4998	IMPRESORA MARCA EPSON REF LX300	1.000.000,00
5168	IMPRESORA H.P. 8550N COLOR	5.083.460,87
5968	IMPRESORA H.P. DESKJET 3940	348.000,00
3478	SERVIDOR HEWLET-PACKART NET SERVER	19.473.428,18
6146	IMPRESORA H.P. DESKJET 3940	348.000,00
	Total	164.625.476,11

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del almacén a dar de baja y destruir algunos bienes de software bienes de propiedad de la Secretaria Distrital Ambiente y que se encuentran debidamente relacionados, valorados y almacenados en la bodega de almacén de la los cuales se relacionan a continuación.

PLACAS	DESCRIPCION	VALOR ADQUISICION
2704	LICENCIA BANCO DE DATOS DE CONTRATACION ESTATAL	317.702,50
2910	MEDIOS OPTICOS PD 650 MB	110.246,21
2911	MEDIOS OPTICOS PD 650 MB	110.246,21
	Total	538.194,92

ARTICULO TERCERO: Efectuar los respectivos movimientos de almacén y asientos contables para registrar la baja que aquí se ordena y actualizar los activos a cargo de la Secretaria Distrital de Ambiente.

ARTICULO CUARTO: Entregar mediante acta a IDIPRON los bienes a dar de baja, considerados en el artículo primero de la presente resolución, siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de manejo de bienes.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2881

POR LA CUAL SE DAN DE BAJA Y AUTORIZA LA DESTRUCCION DE UNOS BIENES DEVOLUTIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DEL ALMACEN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE TORRE B PISO CUARTO EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER, EQUIPOS DE COMPUTO DECLARADOS EN CONDICIONES DE INSERVIBLES POR DAÑO TOTAL O PARCIAL E INSERVIBLES POR DETERIORO HISTORICO

ARTICULO QUINTO: Destruir totalmente los bienes considerados en el artículo segundo de la presente resolución y elaborar la correspondiente acta siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de manejo de bienes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 AGO 2008


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Elaboró: *Hernando Reyes Delgado y Hernando Quiroga Tovar - Atmación*
Aprobó: *Nubia Consuelo Moreno González - Directora de Gestión Corporativa*